

del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Cultural Lindaypampa Sabaya de la Localidad de Omate, Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro - Moquegua", con CUI N° 2305499.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, realice las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Tercero.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PEDRO NOGUERA PRADO
Consejero Delegado
Consejo Regional

2394873-1

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Aprueban modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Tacna

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2025-CR/GOB.REG.TACNA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria, aprobó la siguiente ordenanza regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15 sobre atribuciones del Consejo Regional, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; asimismo, el artículo 38, prescribe: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. (...)".

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 43, señala: "43.1. Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (...)"; del mismo modo, en su artículo 44 sobre la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, preceptúa: "44.1. El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en su artículo 9 del registro de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el SUT, dispone: "9.1 Los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a registrar en el SUT son aquellos cuya tramitación son efectuados ante las entidades de la administración pública, y cumplen con lo regulado en el TUO de la Ley N° 27444, los Lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los Lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigente (...)"; por otro lado, el artículo 10 sobre la modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el SUT, sostiene: "10.1 La modificación del TUPA registrado en el SUT se realiza teniendo en cuenta lo regulado en el TUO de la Ley N° 27444, los Lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los Lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigente. 10.2 La modificación del TUPA abarca los supuestos de: 1) Incorporación de nuevos procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad al TUPA 2) Simplificación de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad establecidos en el TUPA, 3) Registro de un nuevo TUPA. (...)".

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en su artículo 5 sobre supuestos para la aprobación o modificación del TUPA, precisa: "(...) 5.2. Cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos. (...)"; en tanto que, en su artículo 17, prescribe: "(...) 17.2.1 En el caso de los proyectos de TUPA correspondiente a los Gobiernos Regionales y Locales, previamente a su aprobación por el Consejo Regional (...), deben contar con la conformidad de la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal respectiva. 17.2.2 Para dicho efecto, la Gerencia de Planeamiento o la que haga sus veces, presenta a la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal el expediente del proyecto de TUPA o su modificatoria, (...)".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2024-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15 de setiembre del 2024, aprobó: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2023-CR/GOB.REG.TACNA, (...)".

Que, mediante el Oficio N° 1140-2024-GRAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tacna, da cuenta de la solicitud de aprobación de la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Tacna, aprobado con Ordenanza Regional N° 010-2024-CR/GOB.REG.TACNA; asimismo, remite los actuados correspondientes, los cuales fueron derivados a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna para su estudio y evaluación.

Que, con el Oficio N° 2546-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Oficio N° 2155-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social; el Oficio N° 1954-2024-DRTPE/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio N° 1549-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.

TACNA, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Agricultura Tacna; el Oficio N° 4149-2024-UPPMI-D-UGEL T/DRET/ GOB.REG. TACNA, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Tacna; el Oficio N° 948-2024-DRVCyS/GOB.REG. TACNA, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Oficio N° 4919-2024-EORG-OEPE-DR-DRST/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Salud Tacna; el Informe N° 137-2024-GRPPAT-SGMI/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Modernización Institucional; el Oficio N° 4479-2024-SGMI-GRPPAT/GOB.REG. TACNA, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 2437-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración; el Informe N° 527-2024-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Oficio N° 4259-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración; el Oficio N° 4591-2024-SGMI-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Opinión Legal N° 2115-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Informe de Asesor de Comisión N° 003-2025-WYCS-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de febrero de 2025; y, demás documentación anexada se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el DICTAMEN N° 009-2025-COPPyAT-CR, de fecha 03 de marzo de 2025, sobre propuesta normativa: "APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 010-2024-CR/GOB.REG. TACNA", dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2025.

Que, considerando las normas antes indicadas, los informes técnicos y la opinión legal favorable; así como el informe de la asesora de comisión y el sustento consignado en el respectivo dictamen, resulta procedente aprobar la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2024-CR/GOB.REG. TACNA.

Que, el Pleno del Consejo Regional, en mérito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los artículos 15 literal a), 36, 37 literal a) y 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en sesión extraordinaria de la fecha, ha aprobado por mayoría, la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación parcial del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2024-CR/GOB.REG. TACNA, INCORPORANDO veintiséis (26) procedimientos administrativos y nueve (09) servicios prestados en exclusividad; MODIFICANDO veintisiete (27) procedimientos administrativos, y nueve (09) servicios prestados en exclusividad; y, ELIMINANDO dieciocho (18) procedimientos administrativos y cinco (05) servicios prestados en exclusividad; conforme a los anexos que conforman parte de la presente Ordenanza Regional, según siguiente detalle:

N°	ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	ESTADO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	TOTAL
01	Gobierno Regional de Tacna	Modificación	04	-	04
		Eliminación	03	-	03
02	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento	Modificación	-	01	01
03	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Incorporación	01	-	01
04	Unidad de Gestión Educativa Local	Incorporación	08	08	12
05	Dirección Regional de Agricultura	Incorporación	08	-	08
		Modificación	01	04	05
06	Dirección Regional de Salud	Incorporación	11	03	14
		Modificación	22	04	25
		Eliminación	15	05	20

Artículo Segundo.- APROBAR las tasas, como pagos por derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, mencionados en el artículo primero precedente, que se encuentran consolidados en el formato TUPA y que se encuentran como anexo de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto todas las disposiciones y normas regionales que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Quinto.- DISPONER que a través de Secretaría de Consejo Regional de Tacna se proceda a la remisión de los antecedentes de la presente Ordenanza Regional al Ejecutivo Regional para que continúe con el procedimiento respectivo, debiendo quedar copia de los mismos en físico o digital.

Artículo Sexto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; concordante con el artículo 20 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP. Asimismo, el anexo se difundirá en el portal electrónico de la institución.

En la ciudad de Tacna, al día trece de marzo de dos mil veinticinco.

JULIANA ISABEL JUNGBLUTH NIETO
Presidenta
Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día 26 de marzo del 2025.

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
Gobernador Regional

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CATEGORIZACION O RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO: PUESTOS DE SALUD, CONSULTORIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, CENTROS DE SALUD, CENTROS MEDICOS, CENTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y POLICLINICOS"

Código: PA1700C744

Descripción del procedimiento

ES UN PROCEDIMIENTO A TRAVES POR EL CUAL TODA PERSONA, NATURAL O JURIDICA, SOLICITA A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA ESPECIFICANDO LA CATEGORIA A ACCEDER, LA DIRESA CLASIFICA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO SEGUN LA PRESENCIA DE UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE, EL PROCESO SE FORMALIZA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO.

Requisitos

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRESA, INDICANDO LA CATEGORIA SOLICITADA Y EL CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO, CON LA DEBIDA INFORMACION ACTUALIZADA; ASI MISMO INDICAR EL DIA DE PAGO Y NUMERO DE CONSTANCIA DE PAGO.

Notas:

1.- Luego de haber presentado la comunicación de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud correspondiente su categorización.

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 01 CATEG - RECATEG

Ubicación: http://sut.pcrn.gob.pe/sutArchivos/15e_173_20241023_162019.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7084673/6092284-formato-01.pdf?v=1729019036>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 335.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002

Anexo: 116 y 120

Correo: desp@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y del 44° al 50°, 100° Y SEXTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO	Decreto Supremo	013-2006/SA	25/06/2006
37°	LEY GENERAL DE SALUD	Ley	26842	20/07/1997
1°	NORMA TECNICA DE SALUD CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD- NTS N° 21- MINSA/OGSP.V03	Resolución Ministerial	546-2011/MINSA	13/07/2011
1°	NORMA TECNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE PATOLOGIA CLINICA - NTS N° 072- MINSA/OGSP-V.01	Resolución Ministerial	627-2008/MINSA	11/09/2008



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CATEGORIZACION O RECATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON INTERNAMIENTO: CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS CON CAMAS DE INTERNAMIENTO, HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL, HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION ESPECIALIZADA E INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS"

Código: PA1700238F

Descripción del procedimiento

ES UN PROCEDIMIENTO A TRAVES POR EL CUAL TODA PERSONA, NATURAL O JURIDICA, SOLICITA A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA ESPECIFICANDO LA CATEGORIA A ACCEDER, LA DIRESA CLASIFICA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO SEGUN LA PRESENCIA DE UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE, EL PROCESO SE FORMALIZA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO.

Requisitos

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRESA, INDICANDO LA CATEGORIA SOLICITADA, EL CODIGO DE ESTABLECIMIENTO, CON LA DEBIDA INFORMACION ACTUALIZADA, ASI MISMO INDICAR EL DIA DE PAGO Y NUMERO DE CONSTANCIA DE PAGO.

Notas:

1.- Luego de haber presentado la comunicación de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud correspondiente su categorización.

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 01 CATEG - RECATEG

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241024_120011.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7084673/6092284-formato-01.pdf?v=1729019036>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 367.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002

Anexo: 116 y 120

Correo: desp@diressatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8° y del 51° al 78° y 100, Sexta Disposición Complementaria	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.	Decreto Supremo	013-2006/SA	25/06/2006
37°	LEY GENERAL DE SALUD	Ley	26842	20/07/1997
1°	NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA - NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01	Resolución Ministerial	627-2006/MINSA	11/06/2006
1°	NORMA TÉCNICA DE SALUD CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD- NTS N° 21-MINSA/DGSP.V03	Resolución Ministerial	546-2011/MINSA	13/07/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO: PATOLOGÍA CLÍNICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, EMOALIASIS Y OTROS"

Código: PA17000270

Descripción del procedimiento

ES UN PROCEDIMIENTO A TRAVÉS POR EL CUAL TODA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, SOLICITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LA CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO. ESTAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD FUNCIONAN DE MANERA INDEPENDIENTE O DENTRO DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON O SIN INTERNAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, QUE BRINDA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES DE LA ATENCIÓN MÉDICA CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS CLÍNICOS. EL PROCESO SE FORMALIZA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO.

Requisitos

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRESA, INDICANDO EL CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO, CON LA DEBIDA INFORMACIÓN ACTUALIZADA; ASÍ MISMO INDICAR EL DÍA DE PAGO Y NÚMERO DE CONSTANCIA DE PAGO.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 02 - CLASIFICACIÓN SMA
Ubicación: http://sal.pcrn.gob.pe/sal/Archivos/file_170_20241024_120820.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7084848/6092369-formato-02.pdf?v=1729021118>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 233.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002
Anexo: 116 y 120
Correo: desp@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nuevas pruebas.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	APRUEBA LA NTS N°072-MINSA/DGSP-V.01 NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA	Resolución Ministerial	627-2008/MINSA	11/09/2008
85° y 85°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	Decreto Supremo	013-2006/SA	25/06/2006
37°	LEY GENERAL DE SALUD	Ley	25842	20/07/1997
SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	Resolución de Superintendencia	004-20221-SUSALUD/S	20/01/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO"

Código: PA17002265

Descripción del procedimiento

ES UN PROCEDIMIENTO A TRAVES POR EL CUAL TODA PERSONA, NATURAL O JURIDICA, COMUNICA A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD EL INICIO DE ACTIVIDADES, Y PRESENTA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL ENTREGABLE ES UNA CONSTANCIA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, CON ATENCIÓN A LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS.
- 2.- NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y NUMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE(RUC) DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO.
- 3.- NOMBRE Y DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO, CROQUIS DE UBICACIÓN Y PLANO DE DISTRIBUCION INTERNA
- 4.- NOMBRE, NUMERO DE COLEGIATURA PROFESIONAL Y DE ESPECIALIDAD SEGÚN CORRESPONDA, DEL DIRECTOR MEDICO O RESPONSABLE DE LA ATENCION DE LA SALUD.
- 5.- TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO A LA CLASIFICACION QUE ESTABLECE EL D.S. N°013-2006-SA, NUMERO DE AMBIENTES Y SERVICIOS QUE FUNCIONAN.
- 6.- ESPECIALIDAD(ES) DE PRESTACION QUE BRINDA.
- 7.- GRUPO OBJETIVO A QUIEN VA A ATENDER.
- 8.- RELACION DE EQUIPAMIENTO (BIOMEDICO, DE SEGURIDAD Y OTROS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES) SE DEBEN DIFERENCIAR LOS PROPIOS DE LOS PROVISTOS POR TERCEROS.
- 9.- NOMINA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, SEÑALANDO NUMERO DE COLEGIATURA, ESPECIALIDAD Y SU HABILITACION CUANDO CORRESPONDA.
- 10.- HORARIO DE ATENCION.
- 11.- COPIA SIMPLE DE COMPATIBILIDAD DE USO.

Notas:

- 1.- LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN POR INICIO DE ACTIVIDADES SE REMITIRÁ AL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO EN LA SOLICITUD (DECLARACION JURADA)

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 03 COMUNICACION

Ubicación: http://eul.pom.gob.pe/susArchivos/170_20241022_111419.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/15e70848746092389-formato-03.pdf?v=1729021289>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 día hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA

Teléfono: 052-458002
 Anexo: 116 y 120
 Correo: desp@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
37°	LEY GENERAL DE SALUD	Ley	26842	20/07/1997
7°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO	Decreto Supremo	013-2006/SA	25/06/2006



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES OMITIDAS EN LA VERIFICACION SANITARIA."

Código: SE17006037

Descripción del Servicio

ES UN PROCEDIMIENTO A TRAVES POR EL CUAL TODA PERSONA, NATURAL O JURIDICA, SOLICITA LA VERIFICACION SANITARIA DEL CUMPLIMIENTO DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES.

Requisitos

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, CON ATENCIÓN A LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS, INDICANDO EL DIA DE PAGO, NUMERO DE CONSTANCIA DE PAGO Y COPIA DEL ACTA DE LA VERIFICACION SANITARIA QUE DETALLA LAS OBSERVACIONES)

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 04 LEVANT SUBSAN OBSERV.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241024_121432.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7084943/6082425-formato-04.pdf?v=1729021707>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://lineasdepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Monto - S/ 131.40

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DIRESA

Teléfono: 052-458002
Anexo: 116 Y 120
Correo: desp@diresatacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
37°	LEY GENERAL DE SALUD	Ley	26842	20/07/1997
125°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO.	Decreto Supremo	Nº 013-2006/SA	25/06/2006



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACREDITACIÓN O RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL"

Código: PA1700C688

Descripción del procedimiento

LA ACREDITACIÓN Y SU RENOVACIÓN RESPECTIVA ES VÁLIDA SOLO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL, EN EL DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO AL CUAL SE LE OTORGÓ LA ACREDITACIÓN.

Requisitos

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CON ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE CONTENGA N° DE RUC, FIRMADA POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL. (FORMATO 001-ASAMO)

2.- CONTAR MÍNIMAMENTE CON CATEGORÍA I-3 Y ENCONTRARSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - RENIPRESS DE LA SUSALUD (SE VERIFICARÁ CON LOS DATOS INGRESADOS EN LA SOLICITUD)

3.- DIAGRAMA DE FLUJO ACTUALIZADO, QUE DESCRIBA LAS ACTIVIDADES QUE PRESTARA EL SERVICIO DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL.

4.- HOJA DE VIDA DESCRIPTIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA (FORMATO 002- ASAMO)

4.1. Se presenta una hoja de vida por cada profesional que trabaja en el Servicio de Salud Ocupacional, con sello y firma del profesional correspondiente.

4.2. Todos los profesionales han de encontrarse colegiados y habilitados en sus respectivos Colegios Profesionales (adjuntar copia simple).

4.3. Para todos los casos, con excepción del médico responsable de la vigilancia de salud de los trabajadores, adjuntar copia simple de los documentos que acrediten los estudios de postgrado y/o capacitaciones, cursadas en Instituciones Educativas autorizadas por SUNEDU, sobre vigilancia de la salud de los trabajadores. En caso el profesional haya recibido capacitación de la vigilancia de la salud de los trabajadores, con antigüedad no mayor de un año, y afín a su especialidad, brindada por un médico ocupacional que cumpla con lo establecido en el Artículo 1 de la R.M. N° 004-2014/MINSA, se presentará la Declaración Jurada de Capacitaciones (Formato N° 003-ASAMO).

4.4. En el caso del servicio de Laboratorio Clínico, se ha de presentar, mínimamente, Tecnólogo Médico con especialidad en Laboratorio Clínico y/o Biólogo para establecimientos de salud categoría I-3 y I-4; Médico Patólogo Clínico para establecimientos de salud desde la categoría II-1 hasta III-2.

Requisitos y documentación a presentar por profesional:

a. Del Médico Responsable de la Vigilancia de Salud de los Trabajadores:

- Debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 1° de la R.M. N° 004-2014/MINSA.

- Adjuntar copia simple del diploma que sustente el grado académico de Máster en Salud Ocupacional o Salud Ocupacional y Ambiental o Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.

- Para el caso de médicos cirujanos con segunda especialidad no es requisito adjuntar documentación, salvo la hoja de vida debidamente firmada y sellada por el profesional; toda vez que, su información será contrastada en el portal web del Colegio Médico del Perú.

b. De los Médicos Especialistas según prueba funcional o pruebas complementarias: (neumología, otorrinolaringología, oftalmología, cardiología, patología clínica, etc., según corresponda):

- Adjuntar documentación según numeral 4.3.

- Para acreditar la segunda especialidad no es requisito adjuntar documentación, salvo la hoja de vida debidamente firmada y sellada por el profesional; toda vez que, su información será contrastada en el portal web del Colegio Médico del Perú.

c. Del Médico Cirujano Especialista en Radiología, Tecnólogo Médico con Especialidad en Radiología y/o Técnico en Radiología (Operador del Equipo de Rayos X):

- Adjuntar documentación según numeral 4.3.

- Adjuntar copia simple de la Licencia Individual de IPEN (vigente) por cada profesional, según corresponda.

d. De los demás Profesionales de la Salud: (Psicología, Enfermería, Tecnólogos Médicos, Técnicos, etc.):

- Adjuntar documentación según numeral 4.3.

- En el caso del personal técnico, adjuntar copia simple del título expedido a nombre de la nación que acredite la carrera.

5.- EQUIPOS DEL ESTABLECIMIENTO

5.1. Adjuntar copia simple de la Certificado de Calibración del equipo, Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo o Correctivo, o, un Certificado del Control de Calidad, según corresponda; indicando marca/modelo/serie, asimismo, consignar el nombre del administrado y señalar el lugar de funcionamiento de los respectivos equipos, encontrarse vigentes con una antigüedad no mayor a un (01) año, y, ser expedida por una persona jurídica o natural y suscrito por un profesional competente y habilitado por su respectivo colegio.

5.2. Para el equipo de Rayos X, ha de presentarse copia simple de la Licencia de Operación, e, Informe de Límites y Condiciones emitidos por el Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN, así como de la constancia de calidad vigente.

Para mayor detalle de los documentos a presentar de los equipos según la especialidad revise el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1qbGVO8LRFgkjmDQqQc02Wc9um4uz3sT/view>

6.- TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS:

1.1 En caso se tercericen los servicios de laboratorio clínico, radiología y/o toxicología, adjuntar copia simple del contrato vigente y suscrito por ambas partes, en donde se detalle el servicio materia del mismo.

1.2 Los servicios tercerizados se deben tener la Resolución Directoral la clasificación del servicio médico de apoyo y registrados en el RENIPRESS de la SUSALUD.

1.3 En el caso del servicio de radiología, adicionalmente, se ha de adjuntar la documentación señalada en el numeral 5.2. del numeral 5.

7.- PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE.

PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN:



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

8.- La solicitud de renovación (Formato N° 001-ASAMO) del Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional debe ser presentado ante la Dirección Regional de Salud Tacna con atención a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental con una anterioridad de 30 días hábiles antes del vencimiento del Registro, acompañándola de:

- Adjuntar el flujograma actualizado del servicio, según numeral 3.
- Adjuntar los requisitos señalados en los numerales 4, 5, 6 y 7 para los profesionales, equipos y/o tercerización de servicios, nuevos, según corresponda.
- En caso de haber realizado algún cambio de las condiciones con las que fue otorgado el Registro anterior, durante la vigencia del mismo, adjuntará copia simple de la solicitud presentada en su momento.

PARA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, RAZÓN SOCIAL Y/O RUC DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN:

9.- Presentar solicitud de cambio de condiciones (Formato N° 004-ASAMO); adjuntando la documentación que sustente el cambio o cese de actividades de la empresa registrada anteriormente, y, los respectivos documentos que acrediten la incorporación de su patrimonio a la nueva empresa o en su defecto la documentación que sustente la transferencia de la titularidad del precitado título habilitante.

PARA CAMBIO DE MÉDICO RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES, PROFESIONALES, EQUIPOS Y/O SERVICIOS TERCERIZADOS:

10.- Presentar solicitud de cambio de condiciones (Formato N° 004-ASAMO); adjuntando los requisitos señalados en el numeral 4, 5 y/o 6 de los profesionales, equipos nuevos y/o servicios tercerizados, respectivamente.

PARA CAMBIO DEL ESTABLECIMIENTO (LOCAL) DEL SERVICIO DE APOYO AL MÉDICO OCUPACIONAL:

11.- Deberá presentar una solicitud (Formato N° 001-ASAMO) para obtener un nuevo Registro de Acreditación en Servicios de apoyo al médico Ocupacional; así como, solicitar (Formato N° 004-ASAMO) la cancelación del Registro anterior.

Notas:

- 1.- La Acreditación del Servicio de Apoyo al Médico Ocupacional, tiene una vigencia de un (1) año.
- 2.- Respecto a la presencia del Médico ocupacional responsable se establece que: "En caso de laborar en más de una institución pública/privada, deberá presentar horario de trabajo de las empresas que labora", con el fin de asegurarse la presencia del médico ocupacional responsable del servicio de salud ocupacional, por lo que, el horario presentado debe ser coherente con la atención brindada en cada empresa que figura como responsable del servicio de apoyo al médico ocupacional.
- 3.- Asimismo, la presencia de los demás profesionales de la empresa se establece que: "En caso de laborar en más de una institución pública/privada, deberá presentar horario de trabajo de las empresas que labora", con el fin de asegurarse la presencia del mismo, por lo que, el horario presentado debe ser coherente con la atención brindada.

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 001-ASAMO-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241114_124433.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7203694/6167846-formulario-001-asamo-des-a-solicitud-acreditacion.pdf?v=1731351381>

Formulario PDF: FORMULARIO 002-ASAMO-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241114_124602.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7203728/6167863-formulario-002-asamo-des-a-foja-descriptiva.pdf?v=1731352123>

Formulario PDF: FORMULARIO 003-ASAMO-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241114_124950.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7207391/6170106-formulario-003-asamo-des-a-cj-capacitaciones.pdf?v=1731420986>

Formulario PDF: FORMULARIO 001-ASAMO-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241114_125145.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7203694/6167846-formulario-001-asamo-des-a-solicitud-acreditacion.pdf?v=1731351381>

Formulario PDF: FORMULARIO 004-ASAMO-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241114_125248.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7207652/6170307-formulario-004-asamo-des-a-cambio-condiciones.pdf?v=1731422332>

Formulario PDF: FORMULARIO 004-ASAMO-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241114_125338.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7207652/6170307-formulario-004-asamo-des-a-cambio-condiciones.pdf?v=1731422332>

Formulario PDF: FORMULARIO 001-ASAMO-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241114_125638.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7203694/6167846-formulario-001-asamo-des-a-solicitud-acreditacion.pdf?v=1731351381>

Formulario PDF: FORMULARIO 004-ASAMO-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241114_125758.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7207652/6170307-formulario-004-asamo-des-a-cambio-condiciones.pdf?v=1731422332>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto : S/ 627.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Teléfono: 052-458002
 Anexo: 135-139
 Correo: desad@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
37°, 38°, 100° Y 101°	LEY GENERAL DE LA SALUD	Ley	28842	09/07/1997
15° Y 49° INCISO d)	LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ley	29783	20/08/2011
2° MODIFICA EL ART. 49° INCISO d)	LEY QUE MODIFICA LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ley	30222	11/07/2014
101°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MODIFICATORIAS (N°006-2014-TR, N°006-2016-TR, D.S. N°020-2019-TR, D.S. N°002-2020-TR Y D.S. N°001-2021-TR)	Decreto Supremo	005-2012-TR	24/04/2012
1° MODIFICA EL ART. 101°	MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Decreto Supremo	006-2014-TR	09/06/2014
124°	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
1°	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD, MODIFICADO POR EL D.S. N° 011-2017-SA	Decreto Supremo	008-2017-SA	05/03/2017
1°	MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD	Decreto Supremo	011-2017-SA	21/03/2017
1° NUMERAL 6.4.5, 6.7.3 Y 6.7.5.	APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO PROTOCOLOS DE EXAMENES, MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD	Resolución Ministerial	312-2011-MINSA	25/04/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADÁVER O RESTOS HUMANOS"

Código: PA17006938

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES O RESTOS HUMANOS. LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL TRASLADO DE CADÁVER ES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE PERMITE OBTENER EL TÍTULO HABILITANTE PARA EJERCER EL DERECHO DE TRASLADAR UN CADÁVER A NIVEL NACIONAL, A FIN DE GARANTIZAR QUE NO GENEREN RIESGOS A LA SALUD PÚBLICA POR LA PRESENCIA DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS (HONGOS, BACTERIAS O VIRUS) TRANSMISORES DE DIVERSAS ENFERMEDADES, PRESENTES EN CADÁVERES. NO ES NECESARIO TRAMITAR ESTA AUTORIZACIÓN PARA LOS TRASLADOS DENTRO DE UNA MISMA JURISDICCIÓN SANITARIA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE LA SALUD AMBIENTAL DE LA DIRESA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, LA CUAL DEBE CONTENER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:
 - a) Nombres y apellidos, número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, o el nombre, apellido y número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del representante del Consulado Correspondiente.
 - b) Parentesco con el fallecido.
 - c) Nombre y apellido, número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del fallecido.
 - d) Domicilio legal del solicitante.
 - e) Fecha de pago y número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
 - f) Lugar de destino (Departamento, Provincia, Distrito) del cadáver o restos humanos.
 - g) En caso que:
 - El cadáver o resto humano sea inhumado: Nombre del Cementerio donde será enterrado.
 - El cadáver o resto humano sea cremado: Lugar donde será cremado y destino final de las cenizas.
- 2.- COPIA SIMPLE DEL CARNET DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL SOLICITANTE, SEGÚN CORRESPONDA.
- 3.- EN CASO QUE:
 - a) El trámite lo realice el cónyuge, copia simple de su partida de matrimonio.
 - b) El trámite lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Copia simple de la partida de nacimiento u otro documento que acredite grado de parentesco.
 - c) El trámite no lo realiza un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Declaración jurada del interesado en el trámite, que acredite que no ha sido posible que un familiar consanguíneo de hasta de tercer grado haya tramitado la Autorización Sanitaria.
 - d) El trámite lo realice un representante del Consulado, debido a que el occiso haya sido extranjero sin familiar en el país, copia del documento emitido por el Consulado, que acredite su representación.
- 4.- EN CASO DE:
 - a) Muerte natural, debe presentar copia simple del certificado de defunción, debiéndose encontrar visado por el Consulado Peruano respectivo, para cadáver o resto humano procedente del extranjero.
 - b) Muerte súbita o violenta, debe presentar copia del Certificado de Necropsia de Ley, expedida por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud autorizado y, si el cadáver o resto humano será cremado, según sea el caso, copia simple del certificado de la Autorización Judicial o Fiscal Provincial en caso ingrese a la morgue.
- 5.- EN CASO DE MUERTE MAYOR A CUARENTA Y OCHO (48) HORAS O MÁS EL SOLICITANTE DEBE PRESENTAR:
 - a) Copia simple del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o la Municipalidad Correspondiente.
 - b) Copia simple del Certificado de Embalsamamiento o de Formolización, suscrito por el Médico, debiéndose encontrar visado por el Consulado Peruano respectivo, para cadáver o resto humano procedente del extranjero.
- 6.- DE CORRESPONDER ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SUS NOMBRES, APELLIDOS Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITOS EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.
- 7.- EN CASO DE CADÁVER O RESTO HUMANO PROCEDENTE DEL EXTRANJERO: AUTORIZACIÓN SANITARIO O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA VISADO POR EL CONSULADO PERUANO RESPECTIVO.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 01 ASTCoRH-DESA

Ubicación: http://rsut.pcm.gob.pe/rsutArchivos/file_170_20241115_081117.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7202326/6167035-formato-01-astc-rh-des-a-autorizacion-sanitaria-de-traslado-de-cadaver-o-restos-humanos.pdf?v=1731342298>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <https://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Monto - S/ 87.10

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: 00131-018580 BANCO DE LA NACION

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

2 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Teléfono: 052-458002
 Anexo: 138
 Correo: desaa@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nuevos prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26°	LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Ley	26298	08/03/1994
56° y 61°	REGlamento DE LA LEY N° 26298, LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Y MODIFICATORIAS.	Decreto Supremo	03-94-SA	06/10/1994
61°	MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 26298, LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Decreto Supremo	031-2021-SA	19/11/2021
1° - ANEXO 1, NUMERAL 16	APRUEBAN LA RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD DE LOS GOBIERNOS	Resolución Ministerial	629-2022-SA	23/06/2022



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION SANITARIA PARA EXHUMACION Y TRASLADO DE CADAVER O RESTOS HUMANOS"

Código: PA17008C46

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA SOLICITA LA EXHUMACION Y TRASLADO DE CADAVER O RESTOS HUMANOS, LOS QUE NO PUEDEN REALIZARSE ANTES DE UN AÑO DE REALIZADO EL ENTIERRO, SALVO QUE HAYA SIDO EMBALSAMADO O LO SOLICITE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE LA SALUD AMBIENTAL DE LA DIRESA, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, LA CUAL DEBE CONTENER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE:
 - a) Nombres y apellidos, número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, o el nombre, apellido y número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del representante del Consulado Correspondiente.
 - b) Parentesco con el fallecido.
 - c) Nombre y apellido, número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del fallecido.
 - d) Domicilio legal del solicitante.
 - e) Fecha de pago y número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
 - f) Lugar de destino (Departamento, Provincia, Distrito) del cadáver o restos humanos.
 - g) En caso que:
 - El cadáver o resto humano sea inhumado: Nombre del Cementerio donde será enterrado.
 - El cadáver o resto humano sea cremado: Lugar donde será cremado y destino final de las cenizas.
- 2.- COPIA SIMPLE DEL CARNET DE EXTRANJERIA O PASAPORTE DEL SOLICITANTE, SEGÚN CORRESPONDA.
- 3.- EN CASO QUE:
 - a) El trámite lo realice el cónyuge, copia simple de su partida de matrimonio.
 - b) El trámite lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Copia simple de la partida de nacimiento u otro documento que acredite grado de parentesco.
 - c) El trámite lo realiza un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Declaración jurada del interesado en el trámite, que acredite que no ha sido posible que un familiar consanguíneo de hasta de tercer grado haya tramitado la Autorización Sanitaria.
 - d) El trámite lo realice un representante del Consulado, debido a que el occiso haya sido extranjero sin familiar en el país, copia del documento emitido por el Consulado, que acredite su representación.
- 4.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION.
- 5.- EN CASO LA EXHUMACION Y TRASLADO TENGA POR FINALIDAD LA CREMACION, SE REQUIERE ADICIONALMENTE COPIA DE LA AUTORIZACION JUDICIAL O FISCAL PROVINCIAL PARA CREMACION.
- 6.- COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE UBICACIÓN DEL CADAVER O RESTOS, EXPEDIDA POR EL CEMENTERIO CORRESPONDIENTE.
- 7.- DE CORRESPONDER, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SUS NOMBRES, APELLIDOS Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN LA SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA EN LOS MISMOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 04-ASEYTCORH-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sut/Archivos/Formatos/20241115_081352.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7202451/6157116-formato-04-aseytcorm-deesa-autorizacion-sanitaria-para-exhumacion-de-cadaver-e-restos-humanos.pdf?v=1731343049>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Moneda: S/ 87.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria: 00151-018580 BANCO DE LA NACION

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002
Anexo: 138
Correo: desa@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25°	LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Ley	26298	05/03/1994
61°	REGLAMENTO DE LA LEY N° 26298, LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Y MODIFICATORIAS.	Decreto Supremo	03-94-SA	06/10/1994
2° - Incorpora el art. 61-A	MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 26298, LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Decreto Supremo	031-2021-SA	19/11/2021
1° - Anexo 1, NUMERAL 17	APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACION Y RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/06/2022



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADAVER O RESTOS HUMANOS POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY"

Código: PA1700D815

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SOLICITA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA INHUMACIÓN DEL CADAVER O RESTOS HUMANOS POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE LA SALUD AMBIENTAL DE LA DIRESA, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, LA CUAL DEBE CONTENER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE:
 - a) Nombres y apellidos, número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del solicitante, o el nombre, apellido y número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del representante del Consulado Correspondiente.
 - b) Parentesco con el fallecido.
 - c) Nombre y apellido, número de D.N.I. o Carnet de Extranjería o Pasaporte del fallecido.
 - d) Domicilio legal del solicitante.
 - e) Fecha de pago y número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
 - f) Nombre del cementerio en donde será enterrado.
- 2.- COPIA SIMPLE DEL CARNET DE EXTRANJERIA O PASAPORTE DEL SOLICITANTE, SEGÚN CORRESPONDA.
- 3.- EN CASO DE:
 - a) Muerte natural, debe presentar copia del Certificado de Defunción.
 - b) Muerte súbita o violenta, debe presentar copia simple del Certificado de Necropsia de Ley, expedida por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud autorizado.
- 4.- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE EMBALSAMIENTO O DE FORMOLIZACION, SUSCRITO POR UN MEDICO.
- 5.- DE CORRESPONDER, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SUS NOMBRES, APELLIDOS Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACION JURADA EN LOS MISMOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURIDICAS.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 03-ASIOHVP-DESA

Ubicación: http://aut.pcm.gob.pe/autArchivos/170_20241115_080647.pdf

Url: <https://cdm.www.gob.pe/upisads/documentos/7203443/6167095-formato-03-asiohvp-de-sa-autorizacion-sanitaria-para-inhumacion-de-cadaver-o-restos-humanos-vencimiento-de-plazo-de-ley.pdf?v=1731342828>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <https://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 87.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria: 00151-018580 BANCO DE LA NACION

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08.00 a 15.00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Teléfono: 052-458002
Anexo: 138
Correo: desa@dirsa Tacna gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que se mota de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Bases legales

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26*	LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Ley	26298	08/03/1994
49*	REGlamento DE LA LEY N° 26298, LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Y MODIFICATORIAS.	Decreto Supremo	03-94-SA	06/10/1994
49*	MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY 26298 LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Decreto Supremo	031-2021-SA	19/11/2021
1° Anexo 14	APRUEBAN LA RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	Resolución Ministerial	629-2022-SA	23/08/2022



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN SANITARIA DE PROYECTOS DE PISCINAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO"

Código: PA1700ADED

Descripción del procedimiento

MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA SOLICITA LA APROBACION SANITARIA DE PROYECTOS DE PISCINAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO PARA PODER PREVENIR Y CONTROLAR LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGO DE CONTAMINACION QUE SE PRESENTARAN EN LAS PISCINAS QUE PONEN EN RIESGO LA SALUD DE LOS USUARIOS, EMITIENDOSE EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE LA SALUD AMBIENTAL DE LA DIRESA, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA
- 2.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
- 3.- COPIA DEL PLANO DE UBICACIÓN Y ARQUITECTURA, INCLUYENDO CORTES Y DETALLES DE LAS INSTALACIONES Y DETALLES DE LA PISCINA
- 4.- PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS, VISTA EN PLANTA, SECCIONES Y DETALLES DE LA PISCINA Y ACCESORIOS, ASIMISMO EL ISOMETRICO DEL EQUIPO DE RECIRCULACIÓN
- 5.- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA
- 6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE RECIRCULACION A UTILIZAR
- 7.- PAGO DE DERECHO DE TRAMITE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 05-ASPPPyP-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241115_082324.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7202988/6167211-formato-05-aspppy-p-des-a-autorizacion-sanitaria-de-proyectos-de-piscinas-publicas-y-privadas.pdf?v=171343931>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <https://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 380.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002
Anexo: 138
Correo: desa@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente

Reconsideración

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL -

Apelación

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de los pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.
 Debiendo dirigirse a la misma autoridad que expedió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
124°	TUD DE LA LEY N°27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
6°, 8° y 9°	APRUEBAN EL REGLAMENTO SANITARIO DE PISCINAS	Decreto Supremo	007-2003-SA	03/04/2003



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS"

Código: PA17000E62

Descripción del procedimiento

MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SOLICITA LA AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO MÉDICO VETERINARIO. LA AUTORIZACIÓN SANITARIA TIENE UNA DURACIÓN DE UN (01) AÑO, PARA LO CUAL DEBERÁ RENOVARSE PRESENTANDO LOS MISMOS REQUISITOS, AL FINALIZAR LA ATENCIÓN DE LO REQUERIDO, LA AUTORIDAD SANITARIA EXPIDE UNA CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL DE LA DIRESA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE CONTenga N° DE RUC FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y MÉDICO VETERINARIO REGENTE.
- 2.- PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.
- 3.- PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 4.- TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO Y/O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, COLEGIADO Y HABILITADO.
- 5.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.

Notas:

- 1.- En caso de renovación de autorización el procedimiento y los requisitos serán los mismos.

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 04-ASCRASESMV-DESA
Ubicación: http://aut.pcm.gob.pe/autArchivos/18e_170_20241115_080248.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/18e/7084141/6096225-formato-04-ascrasesmv-desa-autorizacion-sanitaria-o-renovacion-de-a-s-para-establecimientos-de-servicios-medicos-veterinarios.pdf?v=1729174867>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 305.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052 - 458002
Anexo: 138-139
Correo: desa@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

presentación		
Pazo máximo de respuesta	15 días hábiles	
		30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6 ^a , 7 ^a , TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL	LEY QUE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DE CANES	Ley	27596	14/12/2001
10 ^a INCISO K), 13 ^a , CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL, TITULO X NUMERAL 1 y 6	REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DE CANES	Decreto Supremo	006-2002-SA	25/06/2002
5.1 ^a INCISO B)	APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA 158-MINSA/DGIESP-2024 DIRECTIVA SANITARIA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN QUIRURGICA PARA PERROS Y GATOS EN CAMPAÑAS MASIVAS DE ESTERILIZACIÓN	Resolución Ministerial	326-2024-MINSA	10/05/2024
3 ^a	REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	Decreto Supremo	022-2001-SA	16/07/2001
32 ^a INCISO F	REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Decreto Supremo	005-2012-TR	25/04/2012



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION SANITARIA A ESTACIONES DE SURTIDORES Y CAMIONES CISTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO"

Código: PA1706A1F4

Descripción del procedimiento

MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA SOLICITA LA AUTORIZACION SANITARIA PARA ESTACIONES DE SURTIDORES Y CAMIONES CISTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. SE OTORGARA UNA RESOLUCION DIRECTORAL EL CUAL OTORGA EL DERECHO AL PROVEEDOR DE SUMINISTRAR AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

Requisitos

- 1.- 1. SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA, CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.
- 2.- EN CASO DE ESTACIONES DE SURTIDORES:
 - a. Caracterización del agua que suministra la estación de surtidor, debe contener parámetros del anexo I (exceptúa virus), anexo II, anexo III (solo inorgánicos), según NTS N°166-minsa/2022/DIGESA.
 - b. Copia del documento que acredite la propiedad o posesión del terreno donde se realiza la extracción del agua (título de propiedad o contrato de arrendamiento).
 - c. Memoria descriptiva que detalle las características de la estación del surtidor, instalaciones y equipamiento.
 - d. Copia simple de la Licencia de Uso de la fuente, otorgada por la autoridad competente.
 - e. Comprobante de pago por derecho de trámite.
- 3.- EN CASO DE LOS CAMIONES CISTERNA:
 - a. Copia simple de la tarjeta de propiedad del camión cisterna que suministra agua para consumo humano de manera exclusiva.
 - b. Copia simple del documento de identificación del propietario del camión cisterna.
 - c. Listado de las zonas de abastecimiento del agua del camión cisterna, asignadas por la EPS de Saneamiento y/o el municipio.
 - d. Memoria descriptiva del recorrido de ruta de abastecimiento de agua.
 - e. Copia simple del certificado de limpieza y desinfección del tanque del camión cisterna vigente, otorgado por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por el Ministerio de Salud.
 - f. Comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- LA AUTORIZACION TENDRA UNA VIGENCIA DE 4 AÑOS

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 01-ASESycS-DESA
Ubicación: http://sit.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241115_075723.pdf
Url: <https://com.www.gob.pe/upcoda/documentos/file/7202075/6166856-formato-01-asesycs-des-a-estacion-de-surtidores-y-camion-cisterna.pdf?v=1731341322>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesesdepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Para Estaciones de surtidores
Monto - S/ 416.60

Para Camiones cisterna
Monto - S/ 185.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Teléfono: 052-458002
Anexo: 138 - 139
Correo: darea@diressalacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Bases legales

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1° NUMERAL 5.3.5	APRUEBA LA NTS N° 166-MINSA/2020/DIGESA NORMA SANITARIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO MEDIANTE ESTACIONES DE SURTIDORES Y CAMIONES CISTERNA.	Resolución Ministerial	854-2020-MINSA	16/10/2020
39°	REGLAMENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	Decreto Supremo	031-2010-SA	24/09/2010



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH)"

Código: PA1700692E

Descripción del procedimiento

SERVICIO MEDIANTE EL CUAL UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA SOLICITA LA CERTIFICACION, LA CUAL SE OTORGA POR ESTABLECIMIENTO DE FABRICACION, ELABORACION, FRACCIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DESTINADO AL CONSUMO HUMANO, ASEGURANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE NECESARIAS AL QUE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS. A LA CONCLUSION DE LO SOLICITADO SE EMITE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL OTORGAMIENTO O DENEGACION DE LO SOLICITADO.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CON ATENCION AL DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.
 - La persona natural, persona natural indicar nombre, número de documento de identidad, N° de ruc y dirección del establecimiento.
 - La persona jurídica razón social de la empresa, nombre del representante legal, domicilio legal y del establecimiento, N° de ruc de la empresa.
- 2.- MANUAL DE PROGRAMAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS) Y PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION O BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM), LOS MISMOS QUE DEBEN SER FIRMADOS EN FORMA INDISTINTA POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES TALES COMO: BIOLOGO, INGENIERO ALIMENTARIO, INGENIERO AGROINDUSTRIAL, O AFIN, DEBIDAMENTE COLEGIADO Y HABILITADO.
- 3.- PAGO POR DERECHO DE TRAMITE.

Notas:

- 1.- La certificación tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento. dicha certificación otorgada, está condicionada a la vigilancia, la misma que puede realizarse de oficio o a petición de parte, de comprobarse el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la certificación, se procederá a cancelar la misma.

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 05-CPGH-CODEX-DESA

Ubicación: http://tul.pcm.gob.pe/sutArchivos/tle_170_20241115_082448.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7203664/6187829-formato-05-cpg-h-codex-desa-certificacion-de-principios-generales-de-higiene-pgh.pdf?v=1731350581>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://linesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 362.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002
Anexo: 138-139
Correo: desa@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°, 2° y 58°	APRUEBAN EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Decreto Supremo	07-98-SA	24/09/1998
1° y 2° modifica el 58° e incorpora los artículos 58-B, 58-C, 58-D, 58-E	MODIFICA E INCORPORA ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA	Decreto Supremo	004-2014-SA	29/03/2014
124°	TUO DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	004-2018-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"INSPECCION TECNICA A LAS EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"

Código: SE17003FSE

Descripción del Servicio

MEDIANTE ESTE SERVICIO UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA SOLICITA INSPECCION TECNICA POR INICIO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DENTRO DE LOS 30 DIAS DE INICIADA SUS ACTIVIDADES, AL FINALIZAR LA ATENCION DE LO SOLICITADO SE ENTREGARA UNA CONSTANCIA.

Requisitos

1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 06-Inspeccion Tecnica-DESA
Ubicación: http://aut.pom.gob.pe/autA/privar/se_170_20241115_075944.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7094231/6099291-formato-06-inspeccion-tecnica-desa-1.pdf?v=1729175415>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago

Monto - S/ 341.00

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

0 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Servicio

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Teléfono: 022-458002
Anexo: 138-139
Correo: dresa@diresatacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°. ANEXO 2 NUMERAL 4	APROBAR LA RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022
7°	APRUEBAN REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	Decreto Supremo	022-2001-SA	18/06/2001



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO"

Código: PA1730EF6A

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL EL ADMINISTRADO SOLICITA EL REGISTRO DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, A LA CONCLUSIÓN DE LO SOLICITADO SE OTORGARÁ EL DOCUMENTO QUE RECONOZCA EL REGISTRO.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al director regional de salud con atención a la dirección ejecutiva de salud ambiental, con carácter de declaración jurada.
 - Persona natural: nombre, DNI, N° de RUC y dirección del establecimiento.
 - Persona Jurídica: indicar razón social de la empresa, nombre del representante legal, domicilio legal y establecimiento, N° de RUC de la empresa.
- 2.- Copia simple de Licencia de uso de agua, emitida por el sector correspondiente.
- 3.- Estudio de factibilidad de fuentes de agua, el que deberá ser suscrito por el Ingeniero Sanitario Colegiado o Ingeniero Colegiado habilitado de otra especialidad afín, con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada.
- 4.- Caracterización de la calidad física, química, microbiológica y parasitológica de la fuente de agua seleccionada, sustentada con los respectivos análisis emitidos por un laboratorio acreditado en los métodos de análisis de agua para consumo humano.
- 5.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Los registros tienen una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
- 2.- La renovación de la misma será previa solicitud presentada por el titular o representante legal, con seis (6) meses de anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 02-Registro de Fuentes de agua-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/170_20241115_082622.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7093973/6096102-formato-02-registro-de-fuentes-de-agua-des-a-1%282%29.pdf?v=1729174304>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 289.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002
Anexo: 138-139
Correo: desa@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna pero que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36°, 40°, 41°, 42°, 43° Y 44°	REGlamento DE LA CALIDAD DE CONSUMO HUMANO	Decreto Supremo	31-2015-SA	24/09/2015
21°	APROBAR EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHO DE USO DE AGUA Y DE AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS EN FUENTES NATURALES DE AGUA	Otros	R.J. N° 007-2015-ANA	08/01/2015
124°	TUO DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO"

Código: PA1706C04

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL EL ADMINISTRADO SOLICITA EL REGISTRO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EXISTENTE, NUEVO, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, EL CUAL DEBE CONTAR CON REGISTRO DE SUS FUENTES Y OTROS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD DE SALUD, A FIN DE GARANTIZAR LA INOCUIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, A LA CONCLUSIÓN DE LO SOLICITADO SE OTORGARÁ EL DOCUMENTO QUE RECONOZCA EL REGISTRO.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CON ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.
 - Persona natural: nombre, DNI, N° de RUC y dirección del establecimiento.
 - Persona Jurídica: indicar razón social de la empresa, nombre del representante legal, domicilio legal y establecimiento, N° de RUC de la empresa.
 - 2.- EL INFORME DE LA FUENTE DEL AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA, BACTERIOLOGICA Y PARASITOLÓGICA EXPEDIDO POR UN LABORATORIO; CAUDAL PROMEDIO Y TIPO DE CAPTACIÓN. EL DOCUMENTO TÉCNICO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INGENIERO SANITARIO COLEGIADO O INGENIERO COLEGIADO HABILITADO DE OTRA ESPECIALIDAD AFÍN CON ESPECIALIZACIÓN EN TRATAMIENTO DE AGUA OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD Y/O EXPERIENCIA ACREDITADA.
 - 3.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, EL CUAL DESCRIBIRÁ POR LO MENOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA, DISTINGUIENDO EL TRATAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN, POBLACIÓN ATENDIDA, TIPOS DE SUMINISTRO: CONEXIONES PREDIALES, PILETAS, SURTIDORES U OTROS; COBERTURA; CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA. EL DOCUMENTO TÉCNICO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INGENIERO SANITARIO COLEGIADO O INGENIERO COLEGIADO HABILITADO DE OTRA ESPECIALIDAD AFÍN CON ESPECIALIZACIÓN EN TRATAMIENTO DE AGUA OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD Y/O EXPERIENCIA ACREDITADA.
 - 4.- PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE
- Notas:
- 1.- Los registros tienen una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
 - 2.- La renovación de la misma será previa solicitud presentada por el titular o representante legal, con seis (6) meses de anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Formularios

Formulario PDF: FORMATO 03-Registro de abastecimiento de agua
Ubicación: http://sul.pcrn.gob.pe/sul/Archivos/170_20241115_083403.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7034064-6097168-formato-03-registro-de-abastecimiento-de-agua.pdf?v=1729174586>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://inesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 320.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Electivo: Soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Teléfono: 052-458002
Anexo: 138-139
Correo: desa@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que se materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.
Debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
35°, 41°, 42°, 43° Y 44°	REGLAMENTO DE LA CALIDAD DE CONSUMO HUMANO	Decreto Supremo	31-2010-SA	24/09/2010
21°	APROBAR EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHO DE USO DE AGUA Y DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN FUENTES NATURALES DE AGUA	Otros	R.J. N° 007-2015-ANA	08/01/2015
124°	TUO DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REGISTRO O RENOVACION DEL REGISTRO DE FABRICANTES, IMPORTADORES, COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE JUGUETES Y/O UTILES DE ESCRITORIO"

Código: PA17002C14

Descripción del procedimiento

MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, SOLICITA EL REGISTRO O RENOVACION PARA REALIZAR LA FABRICACION, IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE JUGUETES Y/O UTILES DE ESCRITORIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASEGURANDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN NO PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y CONSUMIDORES EN GENERAL, Y DENTRO DE LOS PROXIMOS SIETE (7) DIAS HABILES SE ENVIA COPIA FEDEATEADA DEL REGISTRO REALIZADO A LA DIGESA (AUTORIDAD NACIONAL). AL TERMINO DE LA ATENCION DEL EXPEDIENTE SE EMITIRA EL REGISTRO NACIONAL, DOCUMENTO QUE A TRAVES DEL CUAL SE CONSIGNA EN FORMA DETALLADA, LOS DATOS E INFORMACION DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

Requisitos

1.- PARA EL REGISTRO:

a) Solicitud dirigida al director regional de la DIRESA, con carácter de declaración jurada, indicando nombre del titular, número de DNI - RUC y dirección domiciliar tratándose de persona natural. Para el caso de persona jurídica se deberá de indicar razón social de la empresa, nombre domicilio legal y ruc de la empresa.

b) Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante, distribuidor y/o comercializador de juguetes y útiles de escritorio. Asimismo, deberá de indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de almacenamiento.

c) Para el caso de personas jurídicas, se deberá de adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones expedidas por la autoridad municipal, y ara el caso de personas naturales que arrienden instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentaran la licencia de funcionamiento del arrendatario.

2.- PARA LA RENOVACION:

a) La renovación puede ser renovado por los titulares manteniendo el mismo código y por un periodo similar a la inicial.

b) Tramitar antes del vencimiento del Registro Nacional.

Notas:

1.- Los registros realizados tendrán una vigencia de cinco (5) años renovables.

2.- Solo se considerará como un nuevo registro cuando el titular modifique la razón social y/o la ubicación.

3.- Este registro podrá ser revocado por la autoridad cuando su titular incurra en las acciones tipificadas, como infracción por el reglamento

Formularios

Formulario PDF: FORMULARIO 001-JUG-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241115_081823.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7203708/6167853-formulario-001-jug-desa-solicitud-registro-de-fab-import-juguetes-persona-natural.pdf?v=1731351685>

Formulario PDF: FORMULARIO 002-JUG-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241115_081910.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7203768/6167898-formulario-002-jug-desa-solicitud-registro-de-fab-import-juguetes-persona-juridica.pdf?v=1731352694>

Formulario PDF: FORMULARIO 003-JUG-DESA

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241115_081931.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7207420/6170151-formulario-003-jug-desa-memoria-descriptiva.pdf?v=1731421160>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <https://www.vuce.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 157.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Otras opciones

Agencia Bancaria: 00151-018580 BANCO DE LA NACION

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

7 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA

Teléfono: 052-458002

Anexo: 135-139

Correo: desa@dirsaetacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nuevos hechos.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna pero que obste lo actuado el superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
124°	TUO DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
1°, 6°	LEY QUE PROHIBE Y SANCIONA LA FABRICACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE JUGUETES Y UTILES DE ESCRITORIO TOXICOS O PELIGROSOS.	Ley	28378	10/11/2004
4°, 14°, 15° Y 16°	REGLAMENTO DE LA LEY N° 28378 LEY QUE PROHIBE Y SANCIONA LA FABRICACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE JUGUETES Y UTILES DE ESCRITORIO TOXICOS O PELIGROSOS.	Decreto Supremo	006-2007-SA	15/06/2007



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICACION O RENOVACION DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE EN DROGUERIAS (DE AMBITO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD) Y ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (OD) Y DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD (ARS))."

Código: PA1700F444

Descripción del procedimiento

CONSISTE EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO SOLICITA A LA AUTORIDAD SANITARIA LA CERTIFICACION O RENOVACION DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE. EL SERVICIO CULMINA CON LA ENTREGA DE UN CERTIFICADO.

Requisitos

1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, DIRIGIDA AL DIRECTOR DEMID, QUE INCLUYA NUMERO Y FECHA DE LA CONSTANCIA DE PAGO

Notas:

Formularios

Formulario PDF: D-3

Ubicación: http://sul.pcm.gob.pe/sulArchivos/11a_170_20241021_162214.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7066784/6075715-formato-d-3-certificacion-de-buenas-practicas-de-distribucion-y-transporte.pdf?v=1728663734>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadespartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 280,40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-456002
Anexo: 135
Correo: demid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA - DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de los hechos producidos o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que dictó el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
1°, ANEXO 1 NUMERAL 11	Procedimientos administrativos y relación de servicios prestados en exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales	Decreto Supremo	629-2022/MINSA	23/08/2022
8°, 111°, 120°, 121° y 122°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICACION O RENOVACION DE BUENAS PRACTICAS DE FARMACOVIGILANCIA EN DROGUERIAS (DE AMBITO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD)"

Código: PA1700DB19

Descripción del procedimiento

CONSISTE EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO SOLICITA A LA AUTORIDAD SANITARIA LA CERTIFICACION O RENOVACION DE BUENAS PRACTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. EL SERVICIO CULMINA CON LA ENTREGA DE UN CERTIFICADO.

Requisitos

1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DIRIGIDA AL DIRECTOR DEMID, QUE INCLUYA NUMERO Y FECHA DE LA CONSTANCIA DE PAGO.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: D-4

Ubicación: http://aut.pcm.gob.pe/su/Archivos/170_20241021_162424.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7066803/6C78733-formato-d-4-certificacion-de-buenas-practicas-de-farmacovigilancia.pdf?v=1726663879>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 273.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002
Anexo: 135
Correo: demid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA - DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de los hechos producidos a cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna pero que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22*	LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
1*, ANEXO 1 NUMERAL 12	Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022
11*, 122*, 124* y 125*	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION SANITARIA DE AMPLIACION O MODIFICACION DE LA INFORMACION DECLARADA RESPECTO A AREAS DE OFICINAS FARMACEUTICAS, FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTIQUINES"

Código: PA1790D6B6

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO A TRAVES EL CUAL LOS DIRECTORES TECNICOS DECLARAN LAS MODIFICACIONES DE AREAS QUE HACEN DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS, CONFORME LO REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO, LA FRECUENCIA DEPENDE DEL ESTABLECIMIENTO. EL CUAL CULMINA CON LA ENTREGA DE UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA.

Regulatos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA DEMID - DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NUMERO Y FECHA DE CONSTANCIA DE PAGO.
- 2.- DOCUMENTACION QUE SUSTENTE EL CAMBIO, CUANDO CORRESPONDA

Notas:

Formularios

Formulario PDF: A-2

Ubicación: http://sul.pcm.gob.pe/sul/Archivos/179_20241021_083415.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7066383/8076510-formato-a-2-autorizacion-sanitaria-de-ampliacion-de-areas.pdf?v=1728661949>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 664.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002

Anexo: 135

Correo: demid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
5°, 9° y 22°	REGlamento DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	14-2011-SA	27/07/2011
1°, ANEXO 1 NUMERAL 6	Aprobar la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones de Salud	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/06/2022



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CAMBIOS, MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA: A) DROGUERÍAS (DE ÁMBITO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD). B) ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (ON) Y DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD (ARS))."

Código: PA170003C4

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS DECLARAN LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, SEGÚN ESTOS LO REQUIERAN, EN EL CASO DE ALMACENES ESPECIALIZADOS Y DROGUERÍAS CULMINA CON LA ENTREGA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, Y EN EL CASO DE LAS FARMACIAS, BÓTICAS Y FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SOLO ES UNA COMUNICACIÓN SIN DOCUMENTO DE RESPUESTA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA DEMID - DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NÚMERO Y FECHA DE CONSTANCIA DE PAGO
- 2.- DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE EL CAMBIO, CUANDO CORRESPONDA.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: A-3
Ubicación: http://aut.pe/mi/gob.pe/autArchivos/tle_170_20241021_120153.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7086409/6078330-formato-a-3-autorizacion-sanitaria-de-cambios-de-informacion-declarada.pdf?v=1728662114>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/OC2>

Pago por derecho de tramitación

Droguerías y almacenes especializados
Monto - S/ 664.60

Farmacias, Bóticarías y farmacias de establecimientos de salud
Gratis

Modalidad de pagos

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio Administrativo negativo. Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002
Anexo: 135
Correo: damid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles
---------------------------	-----------------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	25/11/2009
6°, 7°, 8° y 22°	REGlamento DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
1°, ANEXO 1 NUMERAL 5	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, QUE COMO ANEXOS 1 Y 2,	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/06/2022
1°	MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	004-2021-SA	11/01/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN A LOS USUARIOS DE LA ZOFRA TACNA Y DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA QUE REALICEN ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL"

Código: PA17000C88

Descripción del procedimiento

ESTA AUTORIZACIÓN PERMITE EL REGISTRO DE LOS USUARIO DE LA ZOFRA TACNA Y DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA QUE REALICEN ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS CONSUMIDORES EN GENERAL. AL FINALIZAR LA ATENCIÓN DE LO SOLICITADO SE EMITIRÁ UNA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DICHA AUTORIZACIÓN

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE LA PERSONA NATURAL, COOPERATIVA, ASOCIACIÓN O CUALQUIER OTRA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO EL RUC, SEGÚN CORRESPONDA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA; DÍA DE PAGO Y NÚMERO DE CONSTANCIA DE PAGO.
 - 2.- COPIA SIMPLE DE CONTRATO DE USUARIO DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA O DEPÓSITO FRANCO DE LA ZOFRA TACNA.
 - 3.- DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO QUE GARANTICE LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS.
- Notas:

Formularios

Formulario PDF: C

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241021_143648.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7086656/6075837-formato-c-autorizacion-de-usuarios-de-la-zofra-tacna.pdf?v=1728663142>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 250.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002
Anexo: 135
Correo: demid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11*	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27688, LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA	Ley	30976	03/07/2019
4*; numeral 4.2	REGLAMENTO DE ARTICULO 11-A DE LA LEY N° 27688, LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA	Decreto Supremo	023-2019-SA	24/09/2019
43*	TUD DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO O TRASLADO DE DROGUERÍA Y TRASLADO DE ALMACENES DE DROGUERÍA (DE AMBITO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD)"

Código: PA1790EB80

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS SOLICITAN DECLARAR LAS APERTURAS O EL TRASLADO DE LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS, LA CUAL REQUIERE DE INSPECCIÓN PREVIA PARA SU APROBACIÓN, EL CUAL CULMINA CON LA ENTREGA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA (FORMATO D) DIRIGIDA A LA DEMID - DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NÚMERO Y FECHA DE LA CONSTANCIA DE PAGO.
- 2.- CROQUIS DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL ALMACEN, INDICANDO EL VOLUMEN ÚTIL DE ALMACENAMIENTO MÁXIMO EN METROS CÚBICOS POR CADA ÁREA EXCLUSIVA O COMPARTIDA Y LAS ÁREAS DESTINADAS A PRODUCTOS O DISPOSITIVOS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO CUANDO CORRESPONDA, EN TAMAÑO A-3.
- 3.- COPIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, CUANDO CORRESPONDA.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: D

Ubicación: http://rut.pcm.gob.pe/autArchivos/file_170_20241021_124711.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7086682/6078861-formato-d-autorizacion-sanitaria-de-funcionamiento-y-traslado-de-droguerias.pdf?v=1728663351>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 664.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Certificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002

Anexo: 135

Correo: damid@dirsalatcna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°, ANEXO 1 NUMERAL 3	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, QUE COMO ANEXOS 1 Y 2.	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022
21°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
6°, 8°, 17°, 18°, 20°, 21° y 71°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA DE OFICINA FARMACÉUTICA, FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A) DE FUNCIONAMIENTO B) POR TRASLADO"

Código: PA17001D41

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS SOLICITAN DECLARAR LAS APERTURAS DE FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICA SU AOFICINA FARMACEUTICA ESPECIALIZADA, FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y BOTIQUINES, LA CUAL REQUIERE DE UNA INSPECCION PREVIA PARA SU APROBACION, EL CUAL CULMINA CON LA ENTREGA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA DIRIGIDA A LA DEMIO DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NUMERO Y FECHA DE LA CONSTANCIA DE PAGO.
- 2.- CROQUIS DE DISTRIBUCION INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO INDICANDO LOS METRAJES DE CADA AREA EN TAMAÑO A3.
-PARA LAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ADEMAS DEBE INCLUIR LAS AREAS TECNICAS DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO.
- 3.- SI LA FARMACIA O BOTICA VA A REALIZAR PREPARADOS FARMACEUTICOS, CROQUIS DE DISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE PREPARADOS, EN TAMAÑO A-3.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: A

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241021_125438.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7060069/6074251-formato-e-autorizacion-sanitaria-de-funcionamiento-y-traslado-de-oficina-farmaceutica%282%29.pdf?v=1728575994>

Formulario PDF: A-1

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7065017/6077845-formato-a-1-autorizacion-sanitaria-de-funcionamiento-y-traslado-farmacia-de-los-establecimientos-de-salud.pdf?v=1728655029>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 664.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002

Anexo: 138

Correo: damid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°, ANEXO 1 NUMERAL 1	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, QUE COMO ANEXOS 1 Y 2.	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/06/2022
21°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
6°, 9°, 17°, 18°, 20 y 21°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE: A)ALMACÉN DE DROGUERÍA (DE ÁMBITO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD) B)ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (OD) Y DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD (ARS))"

Código: PA1700CCF0

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS, SOLICITAN DECLARAR LA AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS, INICIALMENTE DECLARADAS EN LA DEMID. EL CUAL REQUIERE DE UNA INSPECCIÓN PREVIA A LA AUTORIZACIÓN. EL PROCEDIMIENTO CULMINA CON LA ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA DEMID - DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NÚMERO Y FECHA DE CONSTANCIA DE PAGO.
- 2.- CROQUIS DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ALMACEN, INDICANDO EL VOLUMEN ÚTIL DE ALMACENAMIENTO MÁXIMO EN METROS CÚBICOS POR CADA ÁREA EXCLUSIVA O COMPARTIDA Y LAS ÁREAS DESTINADAS A PRODUCTOS O DISPOSITIVOS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO CUANDO CORRESPONDA, EN TAMAÑO A-3.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: D-1

Ubicación: http://euf.pcm.gob.pe/euf/Archivos/170_20241021_141318.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/70762476087167-formato-d-1-autorizacion-sanitaria-para-la-ampliacion-de-almacen-de-droguerias-d-almacenes-especializados%282%29.pdf?v=1728919998>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 664.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

00 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 456062

Añexo: 135

Correo: demid@diressatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
6°, 7°, 8°, 18° y 22°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
1°, ANEXO 1 NUMERAL 7	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, QUE COMO ANEXOS 1 Y 2.	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/06/2022



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LAS DROGUERÍAS (DE ÁMBITO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD) Y ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (OD) Y DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD (ARS)) QUE ENCARGUEN EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO A OTRAS DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS O LABORATORIO."

Código: PA1700CCDD

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS, DEPENDIENDO DEL VOLUMEN QUE MANEJAN LAS DROGUERÍAS, SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LAS DROGUERÍAS (DE ÁMBITO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD) Y ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (OD) Y DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD (ARS)), QUE ENCARGUEN EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO A OTRAS DROGUERÍAS. EL PROCEDIMIENTO CULMINA CON LA ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRESA - TACNA, QUE INCLUYA NÚMERO Y FECHA DE CONSTANCIA DE PAGO.
- 2.- COPIA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO AL SERVICIO A BRINDAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO.
- 3.- CROQUIS DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ALMACÉN, CONSIDERANDO ÁREAS EXCLUSIVAS O COMPARTIDAS INCLUYENDO LAS CLIMATIZADAS Y REFRIGERADAS, INDICANDO EL VOLUMEN MÁXIMO DE ALMACENAMIENTO EN METROS CÚBICOS (TAMANO A3).

Notas:

Formularios

Formulario PDF: D-2

Ubicación: http://sul.pcm.gob.pe/sul/Archivos/ta-170_20241021_142724.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7086746/607695-formato-d-2-autorizacion-sanitaria-para-droguerias-y-almacenes-que-encarguen-el-servicio-de-almacenamiento-a-otras-drogueria-1.pdf?v=1728663573>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 664.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (062) 458002

Anexo: 135

Correo: demid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
1°, ANEXO 1 NUMERAL 6	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, QUE COMO ANEXOS 1 Y 2.	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022
6°, 71° y 82°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
1° (artículo 71° del reglamento)	MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	004-2021-SA	11/01/2021



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO O TRASLADO DE ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (ON) Y DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD (ARS))"

Código: PA1700F4F4

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS SOLICITAN DECLARAR LAS APERTURAS O EL TRASLADO DE LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS, LA CUAL REQUIERE DE INSPECCIÓN PREVIA PARA SU APROBACIÓN, EL CUAL CULMINA CON LA ENTREGA DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA (FORMATO D) DIRIGIDA A LA DEMID - DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NÚMERO Y FECHA DE LA CONSTANCIA DE PAGO.
- 2.- CROQUIS DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ALMACEN ESPECIALIZADO, INDICANDO EL VOLUMEN ÚTIL DE ALMACENAMIENTO MÁXIMO EN METROS CÚBICOS POR CADA ÁREA Y LAS ÁREAS DESTINADAS A PRODUCTOS QUE REQUIEREN CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO CUANDO CORRESPONDA, EN FORMATO A-3
- 3.- COPIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUANDO CORRESPONDA.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: D

Ubicación: http://aut.pcrn.gob.pe/autArchivos/file_170_20241021_124831.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7066692/6078661-formato-d-autorizacion-sanitaria-de-funcionamiento-y-traslado-de-droguerias.pdf?v=1728663351>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 664.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002
Anexo: 135
Correo: demid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

respuesta	
-----------	--

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que se impugna y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°, ANEXO 1 NUMERAL 4	Procedimientos Administrativos y relación de servicios prestados en exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022
21°	Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Ley	29458	26/11/2009
6°, 8°, 17°, 18°, 20°, 21° y 21°	Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos	Decreto Supremo	14-2011-SA	27/07/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA: A) OFICINA FARMACÉUTICA (BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA) B) FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA) C) BOTIQUÍN (BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO)"

Código: PA1700E492

Descripción del procedimiento

EL PROCEDIMIENTO ESTÁ REFERIDO A LA INSPECCIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN OFICINAS FARMACÉUTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. EL PROCEDIMIENTO CULMINA CON LA ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Requisitos

1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA DIRIGIDA A LA DEMID DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NÚMERO Y FECHA DE CONSTANCIA DE PAGO.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: A-8

Ubicación: http://hut.pcm.gob.pe/hut/Archivos/170_20241021_143007.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7056580/607803-formato-a-8-certificacion-de-bpa-y-bpa.pdf?v=1728662866>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 664.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtenga respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002
Anexo: 135
Correo: demid@diressatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nuevos hechos.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
1°, ANEXO 1 NUMERAL 9	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, QUE COMO ANEXOS 1 Y 2	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022
2°, 9°, 111°, 126°, 127° y 128°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO PARA: A) DROGUERÍA (DE ÁMBITO DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD) B) ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD (OD) Y DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD (ARS))"

Código: PA1700D9B1

Descripción del procedimiento

EL PROCEDIMIENTO ESTÁ REFERIDO CUANDO EL DIRECTOR TÉCNICO SOLICITA UNA INSPECCIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. EL PROCEDIMIENTO CULMINA CON LA ENTREGA DE UN CERTIFICADO.

Requisitos

1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DIRIGIDA A LA DEMID DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NÚMERO Y FECHA DE CONSTANCIA DE PAGO.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: A-B

Ubicación: http://hul.pcm.gob.pe/sus/Archivos/170_20241021_143654.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7086080/6076903-formato-a-b-certificacion-de-bpof-y-bpa.pdf?v=1728682966>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ \$64.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-458002
Anexo: 135
Correo: demid@dirsatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de los hechos producidos o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
1°, ANEXO 1 NUMERAL 10	Procedimientos administrativos y relación de servicios prestados en exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022
8°, 110°, 111°, 117°, 118° y 119°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Procedimiento Administrativo

"COMUNICACION DE CIERRE DEFINITIVO DE: OFICINA FARMACÉUTICA (FARMACIA O BOTICA), FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, BOTIQUINES, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD)"

Código: PA17002E15

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS SOLICITAN DECLARAR DE BAJA DEFINITIVA DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO. EL ADMINISTRADO DEBERÁ REVISAR EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A FIN DE VERIFICAR EL ESTADO SITUACIONAL DE SU TRÁMITE.

Requisitos

1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA INDICANDO N° DNI/RUC FIRMADO Y SELLADO POR EL PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL DIRECTOR TÉCNICO, ESPECIFICANDO EL ÁREA O ÁREAS MATERIA DE CIERRE, DISPONIBLE EN EL PORTAL DE DIRESA TACNA.

Notas:

Formularios

Formulario PCF: A-4

Ubicación: http://sul.pcm.gob.pe/sul/Archivos/116_170_20241021_120448.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7066435/6076352-formato-a-4-comunicacion-de-cierre-temporal-o-definitivo.pdf?v=1728662278>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Gratis

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUJA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002
Anexo: 135
Correo: damo@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21*	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009
22*	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
1*	MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	004-2021-SA	11/01/2021



Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"COMUNICACION DE CIERRE TEMPORAL DE: OFICINA FARMACÉUTICA (FARMACIA O BOTICA), FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, BOTIQUINES, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD)"

Código: PA1700A955

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS SOLICITAN DECLARAR EN SUSPENSIÓN TEMPORAL UN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO. EL ADMINISTRADO DEBERÁ REVISAR EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A FIN DE VERIFICAR EL ESTADO SITUACIONAL DE SU TRAMITE.

Requisitos

1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, FIRMADO Y SELLAO POR EL PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL Y QUÍMICO FARMACÉUTICO DIRECTOR TÉCNICO, ESPECIFICANDO EL ÁREA O ÁREAS MATERIA DE CIERRE, DISPONIBLE EN EL PORTAL DE DIRESA TACNA.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: A-4

Ubicación: http://eul.pcm.gob.pe/su/Archivos/170_20241021_123700.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7036435/6076552-formato-a-4-comunicacion-de-cierre-temporal-o-definitivo.pdf?v=1726662278>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

3 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002
Anexo: 135
Correo: domid@diresatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que se impugna y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1*	MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	004-2021-SA	11/01/2021
23*	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
21*	LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29498	26/11/2009



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Procedimiento Administrativo

"COMUNICACIÓN DE RENUNCIA O NUEVA DIRECCION TECNICA O QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE"

Código: PA1700910F

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA SOLICITA DECLARAR AL NUEVO DIRECTOR TECNICO O QUIMICO FARMACEUTICO O RENUNCIA DEL MISMO DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO. EL ADMINISTRADO DEBERA REVISAR EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS A FIN DE VERIFICAR EL ESTADO SITUACIONAL DE SU TRAMITE.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD - DECLARACION JURADA, EL INTERESADO DEBE LLENAR EL FORMATO A-5 QUE ESTA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB DE LA DIRESA.
- 2.- EN CASO DE UNA NUEVA DIRECCION TECNICA O QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE DEBE SER COMUNICADO AL INICIO DE SUS FUNCIONES POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO A LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 3.- EN CASO DE RENUNCIA ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LA RENUNCIA DE LA DIRECCION TECNICA O QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE, O DECLARACION JURADA DE NO LABORAR EN EL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO, SEÑALANDO LA FECHA DE LA RENUNCIA.

Notas:

- 1.- LA COMUNICACIÓN DEBE SER SUSCRITA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO Y POR EL PROFESIONAL QUE ASUME LA DIRECCION TECNICA O QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE DEL MISMO.
- 2.- SI EL PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO U OTRO PROFESIONAL COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 12 DEL D.S. N°004-2011-SA RENUNCIE A LA DIRECCION TECNICA, ESTA DEBE SER COMUNICADA POR PARTE DEL PROFESIONAL ANTES REFERIDO A LA A.N.M., O.D., o A.R.S., ATRAVES DEL A.R.M., DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE OCURRIDO EL HECHO, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LA RENUNCIA DE LA DIRECCION TECNICA O QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE, O DECLARACION JURADA DE NO LABORAR EN EL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO, SEÑALANDO LA FECHA DE LA RENUNCIA.

Formularios

Formulario PDF: A-5

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241021_124139.pdf

Formulario PDF: A-6

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_170_20241021_124227.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7056490/6078567-formato-a-5-comunica-asume-de-director-tecnico.pdf?v=1728662439>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Gratis

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052- 458002

Anexo: 135

Correo: damid@diresatacna.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1*	MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	004-2021-SA	11/01/2021
16*	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
21*	LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"COMUNICACION DE REINICIO DE ACTIVIDADES DE: OFICINA FARMACÉUTICA (FARMACIA O BOTICA), FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, BOTIQUINES, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD)"

Código: PA17008633

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS DIRECTORES TÉCNICOS, HABIÉNDOSE CULMINADO EL PERÍODO DE CIERRE TEMPORAL (EL CUAL TIENE UN PLAZO MÁXIMO DE 1 AÑO), POR LO CUAL SOLICITAN UN REINICIO DE ACTIVIDADES. EL ADMINISTRADO DEBERÁ REVISAR EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A FIN DE VERIFICAR EL ESTADO SITUACIONAL DE SU TRÁMITE.

Requisitos

1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA (FORMATO A). EL INTERESADO DEBE DE LLENAR EL FORMATO A QUE ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE LA DIRESA, INDICANDO EL TRÁMITE A REALIZAR.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: A

Ubicación: http://sul.pcm.gob.pe/sulArchivos/file_170_20241021_130340.pdf

Url: <https://cdh.www.gob.pe/uploads/document/file/7080069/6074251-formato-a-autorizacion-sanitaria-de-funcionamiento-y-traslado-de-oficina-farmaceutica%282%29.pdf?v=1726575994>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (052) 458002

Anexo: 133

Correo: demid@direshatacna.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TACNA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustenta en diferente interpretación de los hechos producidos o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1*	MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	004-2021-SA	11/01/2021
24*	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
21*	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"DESIGNACION DE SUPERVISOR PARA LA VERIFICACION DE PESAJE E INCORPORACION DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, PRECURSORES U OTRA SUSTANCIA SUJETA A FISCALIZACION SANITARIA EN EL LABORATORIO FABRICANTE O POR ENCARGO DE OTRO ESTABLECIMIENTO."

Código: SE17001579

Descripción del Servicio

ESTE SERVICIO PERMITE DESIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA VERIFICACION DE PESAJE E INCORPORACION DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, PRECURSORES U OTRA SUSTANCIA SUJETA A FISCALIZACION SANITARIA EN EL LABORATORIO FABRICANTE O POR ENCARGO DE OTRO ESTABLECIMIENTO A FIN TENER UN MAYOR CONTROL SOBRE EL MANEJO DE LOS MISMOS.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRESA TACNA, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DIRECTOR TECNICO, QUE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACION:
- a. Nombre y forma farmacéutica del medicamento;
 - b. Número y fecha de vencimiento del Registro Sanitario;
 - c. Lote, procedencia y cantidad de la sustancia que se utilizará;
 - d. Contenido de Estupefacientes, Psicotrópicos, precursor de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria por forma farmacéutica;
 - e. Número(s) de Lote(s) y rendimiento teórico por lote de medicamento;
 - f. Fecha y hora de la producción;
 - g. Número y fecha de constancia de pago.

Notas:

- 1.- CUANDO LA FABRICACION SEA POR ENCARGO, LA SOLICITUD SERA TAMBIEN SUSCRITA POR EL DIRECTOR TECNICO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO QUE ENCARGA LA FABRICACION

Formularios

Formulario PDF: D-6

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/170_20241021_163030.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7066990/6078828-formato-d-6-designacion-de-supervisor-para-la-verificacion-de-pesaje-pdf7va1728664396>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 231.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 052- 458002
Anexo: 135
Correo: demio@diressatacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44*	Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas	Ley	22095	21/02/1978



Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

18° y 19°	Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y su modificatoria	Decreto Supremo	023-2001-SA	22/07/2001
1° ANEXO 2 NUMERAL 1	Procedimientos administrativos y relación de servicios prestados en exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/06/2022



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"DISTRIBUCION DE RECETARIOS ESPECIALES PARA PRESCRIPCION DE ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTROPICOS"

Código: SE1700F01E

Descripción del Servicio

ESTE SERVICIO PERMITE DISTRIBUIR BAJO CONTROL LOS RECETARIOS ESPECIALES PARA LA PRESCRIPCION DE ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTROPICOS.

Requisitos

1.- FORMATO DE REQUERIMIENTO DE TALONARIO DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRESA TACNA

Notas:

Formularios

Formulario PDF: N-1
Ubicación: http://reut.pcrn.gob.pe/utArchivos/170_20241021_163408.pdf
Url: https://reut.pcrn.gob.pe/utArchivos/170_20241021_163408.pdf
medicos.pdf?v=172865555

Formulario PDF: N-2
Ubicación: http://reut.pcrn.gob.pe/utArchivos/170_20241021_163432.pdf
Url: https://reut.pcrn.gob.pe/utArchivos/170_20241021_163432.pdf
hospitalares.pdf?v=172865517

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiortacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 28.80

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 052-458002
Anexo: 133
Correo: demid@diressatacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
47*	Ley de Represión del Tráfico Ilcito de Drogas	Ley	22095	21/05/1978
22*, 23* y 25*	Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y su modificación.	Decreto Supremo	023-2001-SA	22/07/2001
1*, ANEXO 2 NUMERAL 2	Procedimientos administrativos y relación de servicios prestados en exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE DIRECTORES TÉCNICOS"

Código: SE17008260

Descripción del Servicio

MEDIANTE ESTE SERVICIO REGISTRAN A LOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS RECIENTE COLEGIADOS O TRASLADADOS DE OTRAS REGIONES A FIN DE ESTABLECER UN CONTROL PARA QUE LOS MISMOS PUEDAN ASUMIR DIRECCIONES TÉCNICAS EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. SE REALIZA POR UNA ÚNICA VEZ. EL ADMINISTRADO DEBERÁ REVISAR EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A FIN DE VERIFICAR EL ESTADO SITUACIONAL DE SU TRAMITE.

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, ADJUNTANDO LO SIGUIENTE:
- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL
 - COPIA SIMPLE DEL CARNET DEL COLEGIO PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA
 - COPIA SIMPLE CARNET DE EXTRANJERÍA VIGENTE O INDICAR EL NÚMERO DEL DNI, Y
 - FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNET A COLOR ACTUALIZADA
- EN CASO DE TÍTULO PROFESIONAL, CARNET DEL COLEGIO Y CARNET DE EXTRANJERÍA, SE DEBE EXHIBIR EL DOCUMENTO ORIGINAL PARA LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DEL TRAMITE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: 1

Ubicación: http://rut.pe/gob.pe/sui/Archivos/170_20241021_144517.pdf

Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/5670870108078839-formato-i-solicita-registro-de-directores-tecnicos%282%29.pdf?v=1728665201>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Atención Virtual: <http://mesatepafes.regiontacna.gob.pe/OC2>

Pago por derecho de tramitación

Gratis

Modalidad de pago

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (062) 458002

Anexo: 135

Correo: demid@diresatacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12°, 13° y 14°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
21°	LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Ley	29459	26/11/2009



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

Denominación del Servicio

"INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL PROFESIONAL MÉDICO O CIRUJANO DENTISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TALONARIO DE RECETARIO ESPECIAL"

Código: SE1700EC21

Descripción del Servicio

MEDIANTE ESTE SERVICIO REGISTRAN A LOS MEDICOS Y CIRUJANOS DENTISTAS ESPECIALISTAS PARA POSTERIORMENTE PUEDAN ADQUIRIR RECETARIOS PARA LA DISPENSACION DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES. EL REGISTRO SE REALIZA POR UNA UNICA VEZ. EL ADMINISTRADO DEBERA VERIFICAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA

Requisitos

- 1.- FICHA DE REGISTRO DE DATOS DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITA POR EL SOLICITANTE INDICANDO N° DE ONI.
- 2.- FOTOGRAFIA TAMAÑO CARNET A COLOR ACTUALIZADA.
- 3.- COPIA DEL CARNET DEL CMP O COP.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: N° 1

Ubicación: http://rut.gob.pe/autArchivos/170_20241021_153741.pdf

Url: <https://rut.gob.pe/autArchivos/documentos/170571118078909-formato-n-1-requerimiento-de-talones-de-receta-especial-para-medicos.pdf?v=1728855655>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.registrotacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (052) 458002

Anexo: 135

Correo: damis@diresatacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
12°, 13° y 14°	REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	Decreto Supremo	14-2011-SA	27/07/2011
22°, 23 y 25°	REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICOS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA	Decreto Supremo	023-2001-SA	21/07/2001
1°	Aprobada Directiva sobre Procedimientos para la Distribución de las Recetas Especiales.	Resolución Ministerial	1105-2002-SA/DM	05/07/2002



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACION QUE SE OTORGA EN FARMACIAS, BOTICAS Y FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

Código: PA1700C8A5

Descripción del procedimiento

CONSISTE EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO SOLICITA A LA AUTORIDAD SANITARIA LA AUTORIZACION DE LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACION DE DERIVADOS DE CANNABIS PARA USO MEDICINAL, EL SERVICIO CUMPLA CON LA ENTREGA DE UNA RESOLUCION.

Requisitos

- 1.- FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE COMERCIALIZACION DE DERIVADOS DE CANNABIS PARA USO MEDICINAL, LA QUE DEBE SER SUSCRITA POR EL DIRECTOR TECNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO, EL QUE CONTIENE:
 - NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL.
 - NUMERO DE R.U.C.
 - NUMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO.
 - NOMBRE, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
 - NOMBRE COMERCIAL Y DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO.
 - NOMBRE Y NUMERO DE COLEGIATURA DEL PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO O DE SER EL CASO, OTRO PROFESIONAL QUE ASUME LA DIRECCION TECNICA.
 - RELACION DE PRODUCTOS A COMERCIALIZAR.
 - NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGO Y FECHA DE EMISION.
- 2.- DECLARACION JURADA DE COEMRCIALIZACION EXCLUSIVA A PACIENTES REGISTRADOS COMO USUARIOS DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS PARA USO MEDICINAL Y TERAPEUTICOS.
- 3.- COPIA DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD APROBADO POR EL MININTER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.
- 4.- DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE PERSONAS VINCULADAS CON LA SEGURIDAD Y MANIPULACION DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES POR DELITO DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y CONEXOS.

Notes:

Formularios

Formulario PDF: LC
Ubicación: http://aut.pcm.gob.pe/suArchivos/tile_170_20241021_162608.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/70879516078862-formato-lc-licencia-para-comercializacion-de-derivados-de-cannabis-para-uso-medical.pdf?v=1728665342>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regentacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 154.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 062-458002
Anexo: 135
Correo: demid@diressetacna.gob.pe



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nuevos hechos.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de los hechos producidos o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°, ANEXO 1 NUMERAL 13	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD EN LOS GOBIERNOS REGIONALES	Resolución Ministerial	629-2022/MINSA	23/08/2022
3° y 5°	LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPEUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS	Ley	30581	17/11/2017
118 y 16°	APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30581, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPEUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS	Decreto Supremo	005-2019-SA	21/02/2019



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Denominación del Servicio

"VISACIÓN DE LIBRO DE ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTRÓPICOS DE OFICINAS FARMACÉUTICAS, FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DROGUERÍAS (DE ÁMBITOS DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD) Y ALMACENES ESPECIALIZADOS (NO INCLUYE A LOS ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD(OD) Y DE LAS AUTORIDADES REGIONALES DE SALUD (ARS))"

Código: SE1700C062

Descripción del Servicio

ESTE SERVICIO PERMITE VISAR LOS LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTRÓPICOS DE OFICINAS FARMACÉUTICAS, FARMACIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DROGUERÍAS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS A FIN DE TENER UN CORRECTO CONTROL SOBRE LA DISPENSACIÓN DE ESTOS MEDICAMENTOS

Requisitos

- 1.- SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRESA TACNA, QUE INCLUYA NÚMERO Y FECHA DE LA CONSTANCIA DE PAGO.
- 2.- LIBRO FOLIADO PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTRÓPICOS.
- 3.- ADJUNTAR LIBRO ANTERIOR CUANDO CORRESPONDA.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: D-5

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_175_20241021_162753.pdf
Url: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7066845/6078754-formato-d-5-visacion-de-libro-de-psicotropicos-y-estupeficientes.pdf?v=1728664126>

Canales de atención

Atención Presencial: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
Atención Virtual: <http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/002>

Pago por derecho de tramitación

Monto: S/ 137.10

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRÁMITE DOCUMENTARIO - DIRESA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIRESA

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (052) 458002
Anexo: 135
Correo: demio@direshatacna.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
43°	Ley de Represión del Tráfico Ilcito de Drogas	Ley	22085	21/02/1978
4°, 40°, 44°, 45° y 47°	Reglamento de Estupefuentes, Psicotrónicos y Otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y su modificatoria.	Decreto Supremo	023-2001-SA	22/07/2001
75° y 86°	Reglamento de Establecimientos farmacéuticos y modificatorias.	Decreto Supremo	014-2011-SA	27/07/2011
1°, ANEXO 2 NUMERAL	RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y	Resolución Ministerial	629-2022-MINSA	23/08/2022



REQUISITOS Y Cumplimientos Administrativos
"GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

3

RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD
Y GERENCIAS REGIONALES DE SALUD EN LOS
GOBIERNOS REGIONALES, QUE COMO ANEXOS 1 Y 2

